



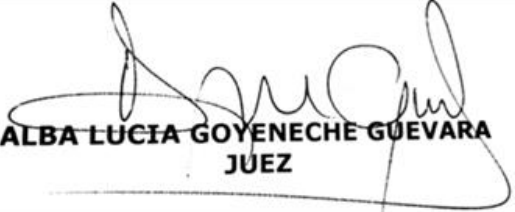
PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 201900563 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante señora MARÍA MARLENY RODRÍGUEZ, en diligencia de Inspección Judicial llevada a cabo el día diez (10) de noviembre del año en curso (archivo 36 y 37 Cdo. 1), se dispone:

Vincular a este trámite como litis consorte necesario de la parte actora al señor PABLO ORTEGA esposo y padre de los hijos de la antes mencionada, para lo cual se dispondrá la notificación del auto admisorio junto con este proveído, de conformidad con lo establecido en el C. G. del P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Requírase a la parte actora a efectos de que, en el término de 30 días, proceda a dar cumplimiento a lo aquí ordenado. So pena de decretar desistimiento tácito (art. 317 del C. G. del P), Por secretaría contabilícese el término.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>17/11/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No.198</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
